

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. ECOPETROL ZOMAC-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

#### LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA Nº 009 DE 2019

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

#### **OBJETO:**

SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS ASIGNADOS A ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.

**MAYO DE 2019** 

# (fiduprevisora)

CONTENIDO 1 ANTECEDENTES
2 GENERALIDADES - DEFINICIONES
2.1 SIGLAS
3 INFORMACIÓN DEL PROCESO
3.1 OBJETO
3.2 PRESUPUESTO ESTIMADO
3.3 GASTOS REEMBOLSABLES8
3.4 USO DE OPCIÓN
3.4.1. PRESUPUESTO ESTIMADO USO DE OPCIÓN8
Gastos Reembolsables
3.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO
3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
3.7 PRINCIPIOS ORIENTADORES
3.8 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
3.9 PUBLICIDAD DEL PROCESO
3.10 CORRESPONDENCIA
3.11 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO
3.12 ADENDAS
3.13 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES 12
4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
4.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
4.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
4.3 APODERADOS
4.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD
4.5 CONFLICTOS DE INTERESES
4.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
4.7 LEGALIZACIÓN
4.8 APOSTILLE
4.9 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
4.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
4.11 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES
4.12 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS
4.13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA
4.14 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA 18
4.15 POTESTAD VERIFICATORIA

# (fiduprevisora)

4.16 PROPUESTA HABILITADA - REQUISITOS HABILITANTES	18
4.17 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	18
4.18 COMITÉ EVALUADOR	19
4.19 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	19
4.20 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN	19
4.21 CRITERIOS DE DESEMPATE	19
4.22 CAUSALES DE RECHAZO	20
4.23 DECLARATORIA Y CAUSALES DE DESIERTA	21
4.24 SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.	
5 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	21
5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	22
5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	22
5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁM DE COMERCIO	22
5.1.3 EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR	23
5.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	23
5.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	
5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
5.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	
5.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
5.1.9 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	27
5.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	27
5.1.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	27
5.1.12 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	
5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIEROS	28
5.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2018	28
5.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	
5.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	29
5.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	29
5.2.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCU EN COLOMBIA	
5.2.6 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO	30
5.2.7 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	32
5.2.8 CONSIDERACIONES PARTICULARES	32
5.2.9 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDI	CAS

# (fiduprevisora)

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO - EXPERIENCIA	33
6 REQUISITOS DE FACTORES PONDERABLES (EVALUACIÓN)	34
6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 Puntos)	34
6.2 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	35
7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	35
7.1 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL 36	MISMO

#### 1 ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de la parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del Impuesto Sobre La Renta Y Complementarios que en el año gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario-UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC.** 

Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de **OBRAS POR IMPUESTOS** en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC.** Que los proyectos de inversión **OBRAS POR IMPUESTOS**, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – **ZOMAC.** 

Que de acuerdo al Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2, Ecopetrol S.A celebró contrato de Fiducia Mercantil N°3013856, con Fiduprevisora S.A, el día 3 de mayo de 2018, el cual tiene por objeto: "LA CONSTITUCIÓN DE UNO O VARIOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS QUE ECOPETROL DEPOSITE CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS A TRAVÉS DE SUBCUENTAS SEPARADAS".

Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de **OBRAS POR IMPUESTOS**, de acuerdo a la legislación privada.

Que señalado lo anterior, **La Fiduprevisora S.A.**, como vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo** se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación del **Contratista** y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar del de dicho proceso, el cual se describe a continuación:

#### **2 GENERALIDADES - DEFINICIONES**

Consorcio: Es un convenio de asociación, es un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones



derivadas de la propuesta y del **Contrato** se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio

- **Contratante**: Es la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ECOPETROL ZOMAC.
- **El Contribuyente**: Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuesto.
- Entidad Nacional Competente: Será la encargada de la supervisión del Contrato de Interventoría de los proyectos.
- **Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, las cuales serán designadas mediante acta.
- **Fideicomitente**: Es ECOPETROL S.A, en su calidad de Contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario, que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago OBRAS POR IMPUESTOS Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- Fiduciaria: Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera, para llevar a cabo el contrato de fiducia con el Contribuyente, para la ejecución de los proyectos establecidos, para tal caso fue contratada la Fiduciaria la Previsora S.A., quien en actúa en el presente proceso de licitación privada abierta, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ECOPETROL ZOMAC, en adelante el CONTRATANTE.
- **Formatos o anexos**: Es el conjunto de documentos, que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.
- Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura de riesgos a favor del Patrimonio Autónomo con ocasión de la presentación de la propuesta, que deberá ser presentada por los Proponentes en su oferta. La garantía de seriedad de la oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible, el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- Gerencia Del Proyecto: Persona Jurídica, consorcio o unión temporal contratada por el CONTRIBUYENTE, a través de la Fiduciaria, para administrar la ejecución y construcción de cada Proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de Inversión en las ZOMAC del SUIFP y el Cronograma General del Proyecto. Para efectos de este contrato el Gerente administrativo de los proyectos es Ecopetrol en su calidad de Contribuyente de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1915 de 2017 y Decreto 2469 de 2018
- **Interventoría:** Persona Jurídica, consorcio o unión temporal contratada por el Contribuyente, que garantiza el cumplimiento de los **Contratos** de Obra de cada Proyecto, correspondientes a la gestión técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, social y predial.
- Metodología General Ajustada (MGA): Es una aplicación informática que sigue un orden lógico para el registro de la información más relevante resultado del proceso de formulación



y estructuración de los proyectos de inversión pública. Su sustento conceptual se basa de una parte en la metodología de Marco Lógico y de otra en los principios de preparación y evaluación económica de proyectos.

- **Obras por impuestos:** Mecanismo, por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las **ZOMAC**.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- Oferta o propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser presentada al Patrimonio Autónomo. De acuerdo con las reglas de presentación establecidas en los presentes Términos de Referencia. La propuesta será irrevocable. Por consiguiente, una vez presentada, no podrá retractarse el proponente, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta e indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al Patrimonio Autónomo, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- Patrimonio Autónomo o Fideicomiso: Es el Constituido por El Contribuyente en calidad de Fideicomitente administrado por la Fiduciaria, cuyo objeto es la administración y pagos de los recursos que El Contribuyente deposite con destino a la ejecución del o los proyectos a través de subcuentas separadas. Para este caso el Patrimonio Autónomo se denomina P.A. Ecopetrol Zomac.
- **Primer orden de elegibilidad**: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- **Proponente**: Es la persona jurídica o Proponente Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- **Propuesta Habilitada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- Proyecto: Es un emprendimiento temporal diseñado a producir un único producto, servicio
  o resultado con un principio y un final definidos (normalmente limitado en tiempo, en costos
  y/o entregables), que es emprendido para alcanzar objetivos únicos y que dará lugar a un
  cambio positivo o agregará valor.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente, para participar en el proceso de contracción como Proponente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **RUP:** Es el registro único de proponentes, que expiden las cámaras de comercio y en el cual, los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **RUT:** Es el Registro Único Tributario, el cual permite identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades, en su caso, que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, además para avalar e identificar la actividad económica.



- **Seleccionado:** Será el proponente habilitado jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo **Contrato** siempre y cuando no haya alguna objeción.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos de infraestructura vial.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta, presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un **contrato**, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del **Contrato** se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- ZOMAC: Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017

#### 2.1 SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

**SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

**SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

del Terrorismo.

**ART:** Agencia de Renovación del Territorio.

**DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**DNP:** Departamento Nacional de Planeación.

#### 3 INFORMACIÓN DEL PROCESO

#### 3.1 OBJETO

El objeto de la presente licitación privada abierta es contratar: SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS ASIGNADOS A ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.

(Tener en cuenta lo establecido en el Anexo 1: Especificaciones técnicas)

#### 3.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado es de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS.** (\$2.363.546.203), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Estos valores incluyen los costos básicos del **CONTRATISTA**, los costos de personal afectados por un factor multiplicador y otros costos directos y/o indirectos relacionados con las labores de apoyo, los ajustes, la estampilla pro universidades, tasas impositivas y demás impuestos, incluido IVA.



#### 3.3 GASTOS REEMBOLSABLES

Los Gastos Reembolsables serán hasta por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$450.000.000)** dichos gastos aplicarán única y exclusivamente para los siguientes conceptos:

Gastos de Viaje

El monto de los gastos reembolsables no hará parte del valor de la propuesta ni del **Contrato**. Los gastos reembolsables deberán ser autorizados de manera previa y expresa por el **Contratante** y se reembolsaran por Proyecto y según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos. (Anexo 9.)

#### 3.4 USO DE OPCIÓN

Antes de la finalización del plazo previsto del **CONTRATO** o en cualquier momento, el **CONTRIBUYENTE** a través de la Fiduciaria podrá ejercer a su sola discreción el uso de opción y por lo tanto prorrogar el plazo del contrato. Para tomar la decisión de ejercer la opción de prórroga, se deberá tener en cuenta los siguientes critérios:

- a) El desempeño del contratista dentro de la ejecución del contrato.
- b) Verificación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta los mismos criterios establecidos en la Licitación Privada que dieron origen al presente contrato.
- c) Si se opta por ejercer la opción el **CONTRATISTA** se obliga a otorgar un descuento de 0,2 puntos en el FM.

El **CONTRIBUYENTE** a través de la Fiduciaria, es completamente autónomo y tomará la decisión de ejercer o no ejercer la opción. El **CONTRATISTA** con la suscripción del **Contrato** manifiesta su consentimiento para el ejercicio discrecional y autónomo por parte del **CONTRIBUYENTE** de su derecho de opción, en consecuencia el **CONTRATISTA** acepta las condiciones en extensión de plazo, los valores y descuentos que acá se estipulan.

#### 3.4.1. PRESUPUESTO ESTIMADO USO DE OPCIÓN

El presupuesto estimado es de CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS COLOMBIANOS. (\$4.123.617.318), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Estos valores incluyen los costos básicos del **Contratista**, los costos de personal afectados por un factor multiplicador y otros costos directos y/o indirectos relacionados con las labores de apoyo, los ajustes, la estampilla pro universidades, tasas impositivas y demás impuestos, incluido IVA.

#### Gastos Reembolsables Uso de Opción

Los Gastos Reembolsables serán hasta por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS** (\$800.000.000) dichos gastos aplicarán única y exclusivamente para los siguientes conceptos:

Gastos de Viaje



El monto de los gastos reembolsables, no hará parte del valor de la propuesta ni del **Contrato**. Los gastos reembolsables deberán ser autorizados de manera previa y expresa por el **Contratante** y se reembolsaran al **Contratista** por Proyecto y según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos. Anexo 9.

#### 3.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
	Fecha: 16 de mayo de 2019
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	Lugar: en la página web de la <b>Fiduciaria</b> www.fiduprevisora.com.co
	Fecha y hora de inicio: 20 de mayo de 2019 a las 10:00 a.m.
Audiencia precisión de Documentos de la Licitación (No Obligatoria)	Lugar: Calle 72 # 10-03 Fiduprevisora S.A
	De lo ocurrido en esta Reunión se dejará constancia en un acta que formará parte integral de los documentos de la Licitación.
Plazo máximo para el envío de observaciones a los términos de referencia y sus anexos.	Se recibirán observaciones desde la fecha de apertura de la Licitación hasta la siguiente fecha y hora: <b>21 de mayo de 2019 hasta las 4:00 p.m.</b> Las observaciones se deben enviar al buzón de correo: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co; en PDF y documento editable.
	Fecha de Límite de presentación de ofertas: <u>28 de</u> <u>mayo de 2019 a las 10:30 a.m</u> ., según la hora legal Colombiana.
	Lugar de presentación de la oferta:
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	Fiduciaria La Previsora S.A.
	Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1 Bogotá D.C.
	SE ACLARA QUE NO SERÁN VÁLIDAS LAS OFERTAS ENVIADAS POR OTROS MEDIOS DIFERENTES.
	El <b>PROPONENTE</b> será responsable de verificar antes de la última fecha para la Recepción de <b>OFERTAS</b> , que los documentos estén completos.
Evaluación de OFERTAS	Fecha: 8 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al recibo de la oferta.
Asignación del Contrato	<b>Fecha</b> : <b>2</b> días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de vencimiento del plazo de evaluación.



ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
	<b>Fecha: 8</b> días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de vencimiento del plazo de asignación.

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/.

#### 3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN PRIVADA** contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

#### 3.7 PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

#### 3.8 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Proponente con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y del **Contratante** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

#### 3.9 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios de los proyectos y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web <a href="https://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, anexos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web <a href="https://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a>.

#### 3.10 CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta, que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, serán remitido(s) al correo electrónico: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico o radicarlo en la Calle 72 No. 10 – 03 piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C., así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que se radicarán en físico y original. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a las 10MB, podrá remitir varios



correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por el **CONTRATANTE.** 

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores Fiduprevisora S.A.

Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ECOPETROL ZOMAC OBRAS POR IMPUESTOS

Calle 72 No. 10 – 03 Bogotá D.C.

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.
- d. Número total de folios.

#### 3.11 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de Referencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

**Individualmente,** como: personas jurídicas nacionales o extranjeras con ánimo de lucro, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

**Plural**, en Consorcios, Uniones Temporales (pueden estar conformadas por personas naturales, personas jurídicas, personas jurídicas y naturales).

Cada proponente, sea que participe en forma individual, o Plural deberá presentar solamente una oferta.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del **CONTRATO**, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el **Contrato** en nombre y representación del adjudicatario.



#### 3.12 ADENDAS

El **Contratante**, podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en la página web <a href="www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

#### 3.13 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del **Contrato** que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. (Ver anexo 11)

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el **CONTRATANTE**, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del **Contrato** por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios de los proyectos, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por **El CONTRATISTA** en dicha etapa. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo de **EL CONTRATISTA**. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del **Contrato** depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por **EL CONTRATISTA** para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del **CONTRATO**.

Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el **CONTRATANTE**, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del **CONTRATANTE**, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR EL CONTRATANTE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SUS ADENDAS.

#### 4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 4.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Cada proponente, sea que participe en forma individual, como socio constituido en consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.



En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u Proponentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, deben presentarse en idioma castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico. El formato – Medio magnético se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.

Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

#### 4.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar en el lugar, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma su propuesta en medio escrito (físico), en sobre identificado con el número de la presente **LICITACIÓN**, identificando plenamente el nombre del patrimonio autónomo, incluyendo todos los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

- a) Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en un sobre cerrado.
- b) Se deberá presentar una copia de la propuesta, que deberá obrar en sobre cerrado e independiente.
- c) La Oferta económica deberá presentarse en sobre independiente y sellado, en original y copia debidamente rotulado.
- d) La Oferta económica del Uso de Opción deberá presentarse en sobre independiente y sellado, en original y copia debidamente rotulado.
- e) Los sobres se rotularán así:



# PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC OBJETO:

SERVICIOS DE APOYO EN LA INICIACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN - CONTROL Y CIERRE DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS A ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

(ORIGINAL/COPIA/Ofrecimiento Económico)

# NOTA: NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA ENVIADA POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO O EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA.

#### 4.3 APODERADOS.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del **CONTRATO**, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el **CONTRATANTE** en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el **CONTRATO** en nombre y representación del adjudicatario.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

#### 4.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Ahora bien, posterior a la verificación de los requisitos habilitantes, se realizará las solicitudes de aclaración o subsanación con el fin de que los **PROPONENTES** aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los **Proponentes** deberán allegar dentro del término **PRECLUSIVO Y PERENTORIO** que para el efecto se fije en la solicitud, las subsanaciones requeridas de manera escrita y en archivo PDF al correo electrónico <u>obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co</u> o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de Fiduprevisora S.A., ubicadas en la Calle 72 No. 10 – 03 piso 1, de la ciudad de Bogotá D.C., cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.



# NOTA: NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS RECIBIDAS DE MANERA EXTEMPORÁNEA NI LAS RADICADAS EN LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO.

En el evento en que la **CONTRATANTE** no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido para subsanación, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la **Licitación**, podrá solicitar a los **PROPONENTES** que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Serán subsanables los aspectos de forma de la propuesta o la omisión en ella de la acreditación de condiciones preexistentes al momento de presentación de la propuesta y que por lo tanto pueden ser objeto de verificación publica sin que implique modificación o adición de la propuesta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación o de aclaración o explicación, los **PROPONENTES** no podrán modificar, adicionar o mejorar sus Ofertas o se generará una causal de rechazo.

#### 4.5 CONFLICTOS DE INTERESES

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir **CONTRATO**, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando:

- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación.
- 2. Cuando se encuentren realizando la Interventoría de los contratos de obra de los proyectos objeto del presente proceso.
- 3. Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el **Contrato** a suscribirse.
- El Contratante podrá pedir explicaciones en cualquier momento a los interesados y/o proponentes cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

#### 4.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

#### 4.7 LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados,



deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

#### 4.8 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública, otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. LA APOSTILLA ES EL TRÁMITE MEDIANTE EL CUAL SE AVALA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA Y EL TÍTULO EN QUE ACTÚA EL FUNCIONARIO PÚBLICO FIRMANTE DEL DOCUMENTO y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

**ADVERTENCIA**: El **CONTRATANTE** se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente **AVALE** LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA E INDIQUE A QUÉ TÍTULO HA ACTUADO LA PERSONA QUE FIRMA EL DOCUMENTO PÚBLICO.

# 4.8.1 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA.

- Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
- Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
- Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo. Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato. En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia. Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el B a n c o de la República de Colombia: http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo.



#### 4.9 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del **CONTRATO** previo a la suscripción del acta de inicio.

#### 4.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar **CONTRATOS**, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

**NOTA:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO**, previa autorización escrita del **CONTRATANTE** o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del **CONTRATANTE.** 

#### 4.11 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazara y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

#### 4.12 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

Igualmente, una vez finalizada la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los proponentes podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acta de selección de **EL CONTRATISTA**, vencido el cual sin que se radique la solicitud las mismas serán enviadas a archivo general para su destrucción.

#### 4.13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.



#### 4.14 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de suspender o cancelar, en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del **CONTRATO**, cuando, a su criterio, se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, el **CONTRATANTE** emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

#### 4.15 POTESTAD VERIFICATORIA

El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

#### 4.16 PROPUESTA HABILITADA - REQUISITOS HABILITANTES

Serán **HÁBILES** las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de referencia y sus anexos.

El **CONTRATANTE** durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

#### 4.17 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las especificaciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.



Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el **CONTRATO**. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del **CONTRATANTE**, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para **EL CONTRATISTA**.

De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

#### 4.18 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará designado por el contratante y el contribuyente mediante acta, el cual estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico, los miembros del comité estarán representados de la siguiente manera:

**Componente Técnico**: Profesional delegado por **EL CONTRIBUYENTE**, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia.

**Componente Financiero**: Profesional delegado por **EL CONTRATANTE** quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia.

**Componente Jurídico:** Profesional delegado por **EL CONTRATANTE** quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de referencia.

NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN EVALUAR LAS OFERTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y RECOMENDARÁ AL CONTRIBUYENTE LA OFERTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO AL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

#### 4.19 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del **CONTRATANTE** no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros.

#### 4.20 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

El **CONTRATANTE** podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta del **CONTRATO** y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

#### 4.21 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si varias **OFERTAS** obtienen el mismo puntaje y quedan ubicadas en el primer lugar y no se ha previsto o se decide no adelantar una negociación, se aplicarán, en el mismo orden, los siguientes criterios para efectos del desempate:

a. Si el empate se presentare entre un Proponente extranjero y un Proponente nacional colombiano, se preferirá la Oferta presentada por el Proponente nacional colombiano.



- b. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en el presente Términos de referencia (Experiencia Específica Adicional del proponente)
- c. Si continúa el empate, se asignará el **CONTRATO** al Proponente que haya presentado el ofrecimiento económico inferior.
- d. Si continúa el empate, se asignará el **CONTRATO** al Proponente que haya presentado el ofrecimiento económico inferior para el Uso de opción.

Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores el empate persistiere, el **CONTRATANTE** invitará a los **PROPONENTES** empatados a una reunión en las instalaciones del **CONTRATANTE** y, en su presencia, realizará un sorteo cuyo resultado definirá a quién se asignará el **CONTRATO**.

#### 4.22 CAUSALES DE RECHAZO

La Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- i. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- ii. Cuando el Proponente, presente más de una Oferta.
- **iii.** Presentar diferentes estructuras de constitución del proponente (proponente individual o proponentes plural y la participación dentro de esta)
- iv. Cuando el valor total de la propuesta económica no incluya IVA.
- **v.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- **vi.** Cuando el Proponente no presente junto con la propuesta técnica la Oferta económica o viceversa.
- **vii.** Cuando el Proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- **viii.** Cuando el Proponente, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- **ix.** Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- **x.** Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- **xi.** Cuando el Proponente, o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- xii. Cuando el Proponente, o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- **xiii.** Cuando el Proponente o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.
- **xiv.** Cuando el Proponente, o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT. O vinculados en las listas restrictivas, cautelares o cualquier otro tipo de lista.
- xv. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes,
- **xvi.** el Proponente no subsane en el término preclusivo y perentorio propuesto por el Contratante y/o el Proponente no subsane en debida forma. de acuerdo a las solicitudes emitidas por el **Contratante** y/o que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- **xvii.** Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- **xviii.** Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- **xix.** Cuando la constitución del Proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- **xx.** Cuando el Proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.



- **xxi.** Si el valor corregido del ofrecimiento económico supera el presupuesto estimado, se aplicará la causal de rechazo.
- **xxii.** Si el valor corregido del ofrecimiento económico es menor al 90% del presupuesto estimado, se aplicará la causal de rechazó.
- **xxiii.** Si el valor corregido del ofrecimiento económico del Uso de Opción supera el presupuesto estimado, se aplicará la causal de rechazo.
- **xxiv.** Si el valor corregido del ofrecimiento económico del Uso de Opción es menor al 90% del presupuesto estimado, se aplicará la causal de rechazó.
- **xxv.** No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- **xxvi.** Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta
- **xxvii.** Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando en un Proponente conjunto.
- **xxviii.** Si uno de sus miembros se halle inhabilitado o soporte una incompatibilidad, afectará ante el Contratante la oferta y/o el contrato del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, dando como resultado el rechazo de la propuesta.
  - xxix. Cuando el Proponente no allegue con su oferta la Garantía de Seriedad de la Oferta.
  - **XXX.** No presentar el aval de la oferta o el perfil que la avala no sea el exigido en los presentes términos de referencia.
  - **xxxi.** En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

#### 4.23 DECLARATORIA Y CAUSALES DE DESIERTA o FALLIDA

- I. Cuando no se presenten propuestas.
- II. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- III. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del **PROPONENTE**.

Nota: En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

# 4.24 SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias de los términos de referencia, se procederá a aceptar la oferta, de lo contrario será causal de rechazo.

Se puede asignar el **Contrato** cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.

#### 5 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no habilitarán la propuesta. (CUMPLE / NO CUMPLE)



#### 5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

#### 5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo N 3 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que la Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del **PROPONENTE** de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el **PROPONENTE** declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación del Anexo No 3 Carta Presentación de la Oferta.

AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE INGENIERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 en la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse el aval de la propuesta por parte de un *Ingeniero Civil*. Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional de quien avala la propuesta.

## 5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El **PROPONENTE** (Persona Jurídica), tanto **PROPONENTES** individuales como los integrantes de la propuesta plural, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del **PROPONENTE**; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que el objeto social principal concuerda con la realización de las actividades objeto del presente proceso licitatorio, y que cuenta con la capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar contratos. (Cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente).

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de **PROPONENTES** que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.



#### 5.1.3 EL PROPONENTE EXTRANJERO DEBERÁ ACREDITAR

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del **CONTRATO**, para lo cual presentará sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el **CONTRATO**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del **CONTRATO** y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

#### 5.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. El documento de constitución del **PROPONENTE** plural, deberá atender los siguientes requerimientos:

- a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, la Unión Temporal señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- b) Deberán aportar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que la componen; se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- c) Si el **PROPONENTE** es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato; En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de **LA CONTRATANTE**.
- d) Si el **PROPONENTE** es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. Una vez presentada la oferta, no podrán ser modificados los porcentajes de participación, lo cual dará lugar a su rechazo en caso de hacerlo. La sumatoria del



porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

- e) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- f) Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- g) Se deberá designar un INTEGRANTE LÍDER; dicho integrante, será aquel que de conformidad con el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal tenga una participación igual o mayor al 60% y el porcentaje mínimo de participación de cada integrante de los **PROPONENTES** plurales deberá ser de 5%. **EL LÍDER DEBERÁ SER DESIGNADO COMO EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**Que deberá acreditar el nombramiento de este, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

#### 5.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente singular y de cada uno de los miembros del proponente en caso de ser proponente plural (consorcio y/o unión temporal) debe Presentar el certificado del Registro Único Tributario, debidamente firmado.

#### 5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, y la cual se debe constituir en los siguientes términos:

- 1. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del oficial.
- 3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- 4. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC, NIT 830.053.105-3
- 5. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.



- 6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
- 7. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.
- 8. El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días calendario.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTA:** Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC, NIT 830.053.105-3 se abstendrá de evaluar la oferta y se tendrá como no habilitada. **La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta, será causal de rechazo.** 

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Los proponentes no favorecidos con la aceptación de la oferta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

#### 5.1.7 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

a) El proponente **PERSONA JURÍDICA**, deberá presentar una **CERTIFICACIÓN**, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes



correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes fiscales, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá presentar para la suscripción del respectivo **Contrato** al **Contratante** el certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses suscrito por el Revisor Fiscal y solo en caso de no existir el mismo será suscrito por el representante legal de la sociedad y en caso de ser persona natural deberá presentar la planilla pagada pila del último mes.

En caso que el proponente, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El **PROPONENTE** deberá diligenciar el Anexo No 5.

#### 5.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, si no que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el oferente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el oferente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el oferente.



# 5.1.9 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún **PROPONENTE**, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el **PROPONENTE** ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

El Contratante consultará del **PROPONENTE**, de los integrantes de la estructura plural y del o los representantes legales los siguientes:

- a. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- b. Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- c. Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- d. Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- e. Autorización para el tratamiento de datos personales ( Para ello el oferente deberá diligenciar el ANEXO 7)

NOTA: El **Proponente** podrá anexar dichos certificados.

#### 5.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar copia de cédula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas que tengan más del 5% de participación de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

#### 5.1.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.



La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

#### 5.1.12 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TE-RRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o presentar coincidencias en cualquiera de las listas. En consecuencia, con la presentación de la propuesta, se entenderá otorgada autorización para realizar esta verificación, en efecto cada una de las personas naturales, apoderados, representantes legales que concurran a participar en el presente proceso de selección, deben diligenciar y presentar en debida forma el Anexo 16. Denominado "Autorización para el tratamiento de datos".

Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. (Anexo 6 y 7)

#### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIEROS

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: *índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio*.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el **Contratante**, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior, es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2018.

Para efectos de poder constatar la información y verificar los indicadores establecidos es necesario que el proponente adjunte:

#### 5.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2018

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de diciembre de 2018, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.



En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

#### 5.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, debe especificar los gastos de intereses.

#### 5.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

# **5.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

## 5.2.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

 Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Proponente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a



la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada el día hábil anterior al cierre (indicando la tasa de conversión).

- Moneda Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Proponente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

#### 5.2.6 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como <u>CUMPLE-NO</u> <u>CUMPLE</u>; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son y serán evaluados de acuerdo a la información suministrada en el Estado de Resultados y balance General a 31 de diciembre del 2018.

INDICADOR	CRITERIO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A ≥ 1,5 VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL <b>≤70%.</b>
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A ≥ <b>2,0 VECES</b>
CAPACIDAD	ORGANIZACIONAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A ≥ 1%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A ≥ 1%

**NOTA:** Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector, el cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de Proponentes.



#### 5.2.6.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT)

FORMULA GENERAL: CT = (AC - PC) ≥ CTdi

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta

Para **Contrato**s mayores \$ 2.000 millones de pesos (3.104 SMMLV).

FORMULA: CTdi = 40% x (POi)

Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta

POi = Presupuesto oficial del proceso para el cual presenta propuesta

ni= Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

#### 5.2.6.2 Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

FORMULA:

$$Liquidez = \frac{Activo Corriente}{Pasivo Corriente} \ge$$

#### 5.2.6.3 Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

FORMULA:

Nivel de Endeudamie nto = 
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} *100\% \le$$

#### 5.2.6.4 Razón de Cobertura de intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razon de cobertura de Intereses = 
$$\frac{Utilidad\ Operacional}{gastos\ intereses}$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que



su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

#### 5.2.6.5 Patrimonio:

Deberá ser igual o superior al Cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

#### PATRIMONIO = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL ≥ 50%x (POi)

Donde.

POi = Presupuesto oficial del módulo del proceso para al cual presenta propuesta

Donde,

POi = Presupuesto oficial del módulo del proceso para al cual presenta propuesta.

#### 5.2.7 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad evaluará como CUMPLE al Proponente que cumpla como mínimo los siguientes indicadores de capacidad técnica u organizacional, la propuesta que no logre los mínimos será evaluada como NO CUMPLE:

Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos: Capacidad Organizacional, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo y diligenciar el anexo correspondiente.

#### 5.2.7.1 Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente **Contrato**.

Utilidad Operacional Patrimonio

#### 5.2.7.2 Rentabilidad del Activo (ROA)

Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$ROA = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

#### **5.2.8 CONSIDERACIONES PARTICULARES**

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

## 5.2.9 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme



a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- Estado de Situación Financiera y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC).
   Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Adjuntar a la propuesta la siguiente información: Utilidad operacional total activo y
  patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse
  discrepancias entre la información aportada y el Balance General Convertido,
  prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la
  propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2018, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta Licitación Privada Abierta.

Las disposiciones de esta Licitación Privada Abierta en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

#### 5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO - EXPERIENCIA

Acreditar en máximo **Tres (3) Contratos** ejecutados en **COLOMBIA** que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "**Gerencia de Proyectos o Gestión en Proyectos o Apoyo a la Gestión de Gerencia de Proyectos**", y cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del valor total del Presupuesto Estimado.

En el evento en el cual el Proponente allegue con su Oferta más de tres (3) contratos, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros tres (3) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el *Anexo 10*.

Para el presente proceso se entiende por **Gerencia de Proyectos** organizar y administrar los recursos, de forma tal que un proyecto dado sea terminado completamente dentro de las restricciones de alcance, tiempo y costo planteados a su inicio; la gerencia de proyectos implica ejecutar una serie de actividades, que consumen recursos como tiempo, dinero, gente, materiales, energía, comunicación (entre otros) para lograr unos objetivos pre-definidos.

Para el presente proceso se entiende por **Gestión en Proyectos** realizar la planeación, la organización, la ejecución, seguimiento y control y cierre de los recursos con el propósito de alcanzar uno o varios objetivos.

Para el presente proceso se entiende por **Apoyo a la Gestión en Proyectos** prestar soporte en actividades de gestión de proyectos durante las fases de planeación, ejecución y cierre de los proyectos.



#### 5.3.1 Requisitos de los documentos de acreditación de la experiencia

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar <u>Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización</u>, de Contratos finalizados o liquidados.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: Número del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización y/o fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal. En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante o Acta de Liquidación Final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un **Contrato** en donde el **Proponente** haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, El **Contratante** validará solamente la capacidad técnica del **Proponente**, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el **Proponente** deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

El Salario Mínimo Legal Mensual que se tomará para el cálculo de que trata este numeral, será el Salario Mínimo Legal Mensual del año en que finalizaron los trabajos, de acuerdo a la certificación del **Contrato** que se relacione en el proceso.

#### 6 REQUISITOS DE FACTORES PONDERABLES (EVALUACIÓN)

El **Contratante** calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1.000) puntos, así:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia específica adicional del proponente	900
2	Apoyo a la Industria Nacional	100
	TOTAL	1.000

#### 6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (900 Puntos)

La experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera: Por cada **Contrato** adicional a los presentados en la **EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE**, se le otorgaran trescientos (300) puntos adicionales hasta completar un máximo de novecientos (900) puntos.

El **Contrato** adicional aportado debe tener por objeto o contemplar dentro de su alcance actividades de "Seguimiento y *Control de calidad en proyectos de infraestructura vial o* Seguimiento o *Control financiero de proyectos de infraestructura vial o* Seguimiento y *Control del cumplimiento de los PDT´s de ejecución de obra de proyectos de infraestructura vial"*.



NOTA: Serán válidos aquellos Contratos que tengan como mínimo un valor de 300 SMMLV y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.3.1.

En el evento en el cual el Proponente allegue con su Oferta más de tres (3) contratos adicionales a los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica mínima, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros tres (3) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el *Anexo* 10.1.

#### 6.2 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

**Bienes Nacionales:** Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes Nacionales:** Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**Servicios Nacionales:** Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales:** Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

#### 7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los Proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el diligenciamiento del ANEXO 2.

Los precios deberán ser desglosados para todas y cada una de las actividades y productos, en el evento que tales actividades y productos, no aparezcan costeados en la propuesta económica se consideran incluidos en los precios de las actividades y productos costeados.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del **Contrato** que se derive de la presente Licitación Privada Abierta.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Factor Multiplicador: En el factor multiplicador se encuentran comprendidos todos los
costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o
suministro que hacen parte del objeto del Contrato, el cual debe ser calculado en
función de los requerimientos reales para cada uno de los Proyectos, este incluye, entre
otros, salarios y prestaciones sociales del personal, asesorías en actividades a
desarrollar para cada uno de los Proyectos, computadores, licencias de utilización de
software, impuestos a cargo del Contratista, las deducciones a que haya lugar, y en



general, todo costo en que incurra el **Contratista** para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto del **Contrato**. (Anexo 15)

## El valor del FM ofertado debe ser el mismo para el Contrato principal y el Uso de Opción.

El Proponente deberá presentar el ANEXO 2 Y 2.1 bajo las siguientes consideraciones:

• El costo total de la propuesta económica, debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.

Se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos dentro de la oferta económica como el personal mínimo exigido de acuerdo al anexo 1.1

- No se debe suprimir ni modificar la información relacionada con el cargo/oficio, el concepto y la unidad.
- Los valores, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el **Contratante** efectuará dicho ajuste.
- El **Contratante** verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones, si así no fuere, el proponente tendrá la oportunidad de efectuar los ajustes correspondientes de aquella información que sea susceptible de ajuste en los presente Términos de referencia.
- El **CONTRATANTE** pagará los costos de personal de la propuesta del **CONTRATISTA** que efectivamente se utilicen en la ejecución, afectados por el factor multiplicador, el personal debe estar vinculado mediante contrato de trabajo según la normatividad laboral legal contenida en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas complementarias, que lo adicionen o modifiquen.

Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazadas.

El valor estimado del **Contrato** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

# 7.1 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el **CONTRATO** respectivo, deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del **CONTRATO**.



#### **LISTADO DE ANEXOS**

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 1.1	PERFILES REQUERIDOS EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO 2	OFRECIMIENTO ECONÓMICO
ANEXO 2.1	OFRECIMIENTO ECONÓMICO USO DE OPCIÓN
ANEXO 3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO 4	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 5	CARTA MODELO DE CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO 6	CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)
ANEXO 8	CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE ACCIONISTAS
ANEXO 9	PLANILLA CERTIFICACIÓN DE GASTOS REEMBOLSABLES
ANEXO 10	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
ANEXO 10.1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE
ANEXO 11	MATRIZ DE RIESGO
*ANEXO 12	CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
ANEXO 13	MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 14	FORMATO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
ANEXO 15	FORMATO FACTOR MULTIPLICADOR
ANEXO 16	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO

<sup>(\*)</sup> Estos documentos hacen parte integral de la Licitación y pueden ser consultados en el siguiente link:

https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/es/ecopetrol-web/nuestra-empresa/etica-y-cumplimiento/codigo-etica-conducta